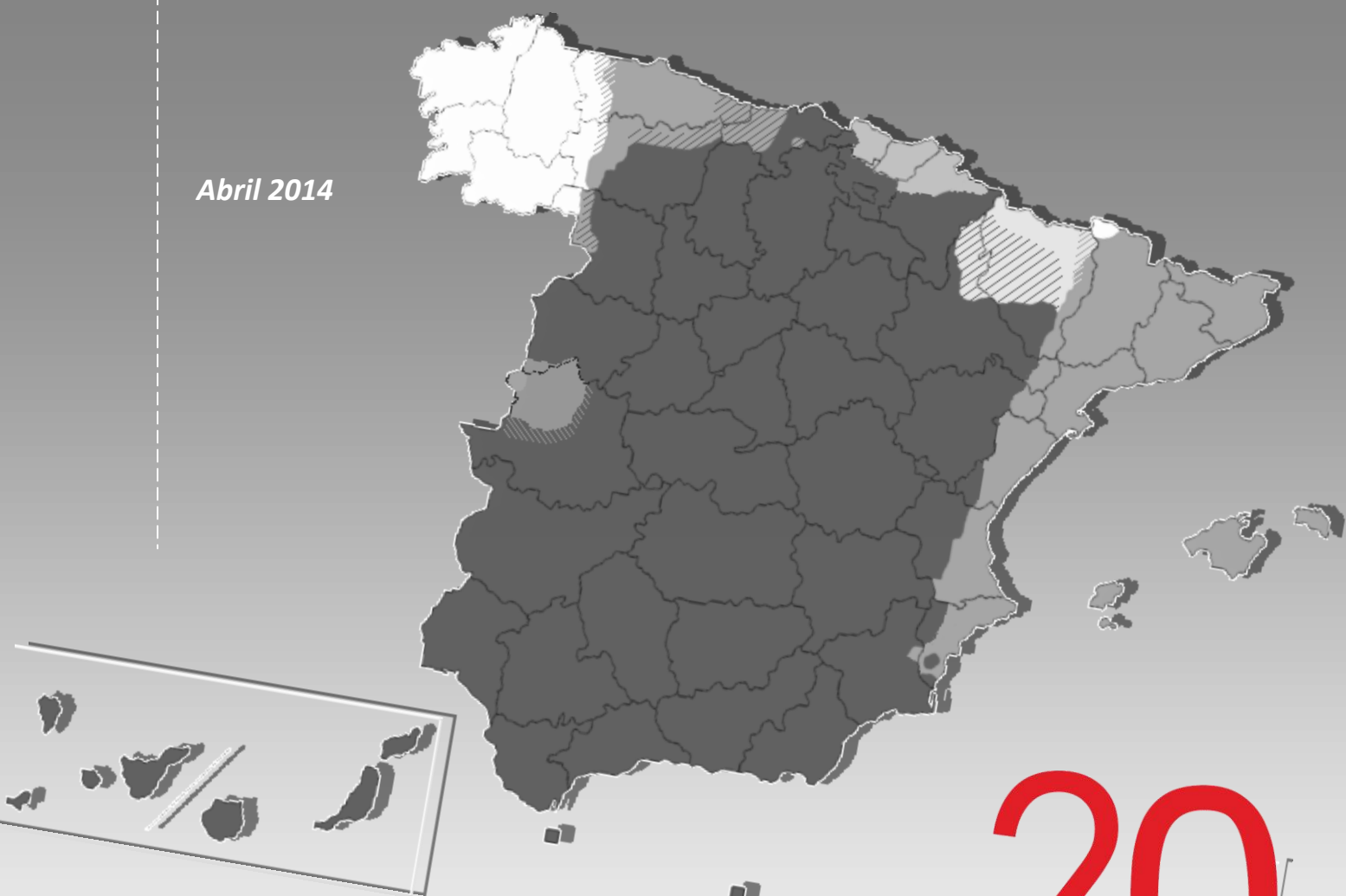


¿Es posible un modelo democrático dentro del Estado español respecto a los derechos lingüísticos de los ciudadanos?

Informe comparativo sobre los modelos lingüísticos de reforma constitucional presentados recientemente por los partidos españoles en relación con otros modelos lingüísticos

Abril 2014



20 ANYS

PLATA
FORMA
PER LA
LLENGUA

L'ONG DEL CATALÀ
FES-TE'N SOCI

Plataforma per la Llengua ha analizado los modelos lingüísticos propuestos por las principales fuerzas políticas españolas para valorar si realmente existen posibilidades dentro del Estado español de una vía democrática equiparable al resto de democracias occidentales respecto a los derechos lingüísticos de los ciudadanos. El debate sobre la necesidad de un Estado independiente para Cataluña se ha centrado primordialmente en aspectos de recursos económicos, déficit fiscal y eficacia de gestión de los recursos. Sin embargo, existen otros muchos aspectos que por el hecho de continuar dentro de España pueden condicionar una situación excepcional en el entorno europeo por lo que respecta a los déficits democráticos fruto de una transición incompleta. Uno de estos aspectos que sería preciso analizar son especialmente los derechos de las personas en lo referente a los usos lingüísticos. Hoy por hoy, la lengua catalana es la lengua mediana europea más desprotegida legalmente del continente. Dentro de la Unión Europea todas las lenguas comparables con la catalana son lenguas oficiales de estado y de la Unión Europea. La independencia, con un Estado a su favor, permitiría lograr este cambio. Pero, ¿es eso posible dentro del Estado español? ¿Existe una tercera vía que haría posible en un futuro próximo que la lengua catalana fuera considerada al mismo nivel que el resto de lenguas europeas de dimensiones similares? Esto es lo que hemos querido analizar mediante las diversas propuestas de reformas del modelo de Estado que han hecho explícitas las principales fuerzas políticas españolas.

Las propuestas de los principales partidos políticos españoles respecto al reconocimiento del catalán

Modelos lingüísticos para el Estado español	PP ¹	PSOE ²	IU ³	Democracias occidentales con más de una lengua propia mediana. Extrapolación a través de modelos comparables ⁴
Lenguas oficiales del Estado	Castellano, única lengua oficial , con el deber explícito de conocerla de acuerdo con la Constitución actual (artículo 3.1).	Castellano, única lengua oficial , con el deber explícito de conocerla. No se modifica el artículo 3.1, que establece este privilegio para la comunidad lingüística de habla castellana, y tampoco el 3.2, que relega las otras lenguas españolas a un estatus inferior de oficialidad restringida al reconocimiento de las comunidades autónomas. No varía substancialmente de la Constitución actual.	Reconoce la oficialidad de todas las lenguas españolas y el derecho de todos los ciudadanos a conocerlas y utilizarlas en sus relaciones con las instituciones del Estado. En la referencia al simbolismo del Estado aclara que existirían 4 lenguas oficiales (se supone que se refiere al gallego, vasco, catalán y castellano).	El castellano, catalán, vasco y gallego serían lenguas oficiales del Estado a los mismos efectos (o lenguas del Estado o de las instituciones al mismo nivel). Los territorios decidirían con plenas competencias el régimen de oficialidad para las lenguas respectivas aunque sería necesario que reconocieran plenamente las que son propias de ellos. Se reconocen y se mencionan en la Constitución las otras lenguas españolas de uso más reducido, oficiales en sus respectivos territorios (este sería el caso del aragonés, el occitano, el asturleonés...)
Otras consideraciones	Hasta ahora no ha habido voluntad de desarrollar plenamente el artículo 3.2, que dice que las otras lenguas españolas serán oficiales en las respectivas comunidades autónomas. Aunque esta consideración inusual para el resto de lenguas medianas no tiene precedentes en la Unión Europea, el PP ha hecho, además, una	No se mueve por criterios científicos en la consideración de las lenguas. Así, supone que el castellano no es lengua propia de ningún sitio incluso en contra del redactado de algunos estatutos (ni siquiera la considera lengua propia de Castilla). Habla de reforzar el poder autonómico de las comunidades que tienen lengua propia (que a la práctica son todas pero no lo considera) para ordenar y promover la	Remite la regulación de los efectos de la cooficialidad en cada comunidad autónoma a la legislación propia (España, siendo un Estado federal, se organiza en comunidades autónomas o unidades federadas). No aclara los usos institucionales de aquello que afecta al Estado y deja a las comunidades autónomas la potestad de regular las diversas lenguas oficiales en sus territorios. Reconoce los	

	interpretación restrictiva de ella. Así, tampoco ha reconocido estas lenguas como oficiales en algunas comunidades autónomas donde gobierna (como es el caso del catalán o el aragonés en Aragón).	lengua. Habla de la asunción plena por parte de las instituciones del Estado de este signo de riqueza cultural y social pero no concreta cómo se actúa ante la oficialidad restringida que se conserva de la Constitución anterior.	derechos lingüísticos entre los derechos fundamentales. Fija el principio por el cual la pluralidad lingüística sea entendida específicamente como un valor en consideración en el sistema educativo y en los medios de comunicación públicos. Reconoce la opción por la utilización de las otras lenguas oficiales como lenguas vehiculares de la enseñanza en territorios castellanohablantes.	
Catalán y su oficialidad en la Unión Europea	El PP, hasta la fecha, siempre se ha negado a reconocer el catalán como lengua oficial de la Unión Europea.	No lo menciona, pero el PSOE, hasta la fecha, siempre se ha negado a reconocer el catalán como lengua oficial de la Unión Europea.	No lo menciona.	El catalán sería lengua oficial de la Unión Europea.
Catalán en las cámaras de representación del Estado	El PP no ha sido partidario hasta la fecha de reconocer el catalán al mismo nivel que el castellano en las Cortes Generales, tanto en el Senado como en el Congreso de Diputados.	No lo menciona, pero el PSOE nunca ha sido partidario hasta la fecha de reconocer el catalán al mismo nivel que el castellano en las Cortes Generales, tanto en el Senado como en el Congreso de Diputados.	Todas las lenguas del Estado son oficiales en el Senado federal. No menciona nada en referencia a las lenguas del Congreso de Diputados si bien se podría extrapolar de la oficialidad del Estado.	El catalán se podría utilizar en cualquier cámara representativa y en cualquier estructura general del Estado.
Catalán en aspectos simbólicos del Estado	El PP, hasta la fecha no se ha mostrado partidario de reconocer el catalán al mismo nivel que el castellano en estos aspectos. La legislación actual y su aplicación política siguen favoreciendo y estableciendo el castellano prácticamente	No lo menciona, pero el PSOE nunca hasta la fecha ha hecho gestos para reconocer el catalán al mismo nivel que el castellano en todo lo que representa al Estado; como transportes, fuerzas armadas, obligaciones mercantiles, representación internacional, pasaportes y documentos personales, televisión pública	Las cuatro lenguas oficiales están presentes en la denominación del Estado, la moneda, los documentos oficiales de identidad, la representación de selecciones deportivas nacionales, etc.	El catalán estaría presente en todas las denominaciones del Estado, la moneda, los documentos oficiales, los sellos, los pasaportes, y sería obligatorio al mismo nivel que el castellano en todo lo que afecta a todo el territorio español (transportes, fuerzas armadas, obligaciones mercantiles, representación internacional, televisión pública del Estado, obligaciones empresariales,

	como única lengua de uso, obligatoria y representativa del Estado.	del Estado, obligaciones empresariales, discursos oficiales...).		discursos oficiales...) o se dividirían los poderes según territorios.
Conclusiones	Es un modelo propio de un período de transición que hereda los privilegios de una comunidad lingüística propios de la etapa del franquismo y consagrados en la Constitución española actual. Sólo reconoce plenamente la identidad y la singularidad lingüística en referencia al castellano. No existen precedentes en el resto de Europa para estados plurilingües con lenguas de las dimensiones de la catalana.	No se trata de un modelo federal a nivel lingüístico y hereda los privilegios propios de la etapa del franquismo y consagrados en la Constitución española actual. Conserva los artículos lingüísticos básicos que también defiende el PP. Sólo reconoce plenamente la identidad y la singularidad lingüística en referencia al castellano.	Es una mejora sustancial que avanza hacia una democratización lingüística si bien existen algunas incongruencias que no acaban de quedar claras respecto al modelo y que habría que concretar.	Si bien es un modelo que en algunos temas es flexible según estados, las bases comunes estándares están alejadísimas de los modelos del PP y del PSOE. Hay que decir, sin embargo, que la forma más común de reconocer la diversidad lingüística para las lenguas medianas de comunidades de nuestro entorno ha sido la creación y la organización de un nuevo Estado independiente.

¹Propuesta a partir del modelo constitucional actual y de las políticas actuales del PP.

²Propuesta de reforma constitucional según el documento de Granada de 6 de julio de 2013 "Hacia una estructura federal del Estado".

³Propuesta de reforma constitucional según el documento de Madrid de 1 de febrero de 2014 "Conferencia sobre el modelo de Estado".

⁴Correspondencia a grandes rasgos de la aplicación en el Estado español del resto de modelos de estados plurilingües europeos con lenguas medianas parecidas al catalán en población o porcentajes dentro del Estado (casos como Bélgica, Suiza o, no tanto, Finlandia).

PLATAFORMA PER LA LLENGUA

Via Laietana, 48 A. Principal 2a

08003 Barcelona

Tel. 93 321 18 03

Fax 93 321 12 71

info@plataforma-llengua.cat

